

4. EFECTOS DE LA LEY DE 1907. LA LABOR DE LA JUNTA CENTRAL DE COLONIZACION Y REPOBLACION INTERIOR

La Junta Central de Colonización tiene varios frentes, aunque sin duda el más importante lo constituye la creación de colonias en diferentes puntos del país, laboratorios de estudio de las condiciones agrarias de cada región.

Tres son las actividades de la Junta Central:

1. Información social-agraria. Es una de sus vías de actuación que pretende como fin último el estudio de la población y de los terrenos con condiciones suficientes para desarrollar sobre ellos la obra colonizadora, en las diferentes provincias españolas y especialmente en aquellas regiones, en las que sería conveniente la subdivisión de la propiedad privada por su excesiva acumulación.

Fruto de esta línea de actuación son los estudios parciales de las provincias de Sevilla, Córdoba, Cádiz y Huelva (Andalucía Occidental), desarrollados por el vocal de la Junta Torrejón Boneta; el estudio relativo a las regiones de Extremadura, Galicia y Asturias finalizado bajo responsabilidad del vocal Escrivá de Romaní; y el Informe sobre las Islas Canarias.

En estas memorias se estudiaba la influencia sobre la colonización de los montes públicos, la distribución de la propiedad y el regadío actual y las nuevas áreas regables, los sistemas de explotación y las condiciones de reproducción de la población rural.

2. La segunda línea de actuación la constituía el problema de la colonización en las zonas regables, es decir, hacer efectivo el riego, una vez realizada la inversión oficial y que aquél tuviera una cierta repercusión social, son preocupaciones que animaron la actividad de la Junta Central que como intitución participa en los tres primeros Congresos de Riegos Nacionales (Zaragoza en 1913, Sevilla en 1918 y Valencia en 1921), participando en el segundo de forma muy activa con la ponencia *La colonización en el regadío*, escrita por el vocal Enrique Alcaraz. Otro vocal de la misma Junta, Torrejón y Boneta, realizó un estudio para colonizar las 10-12.000 Has. que

comprende la Zona Regable por el pantano del Guadalcacín en Jerez de la Frontera.

En el plano legislativo los diversos proyectos que elabora la Junta, incluyen preceptos para hacer efectiva la colonización de las zonas regables.

3. El último aspecto de su labor y más relevante es la puesta en marcha de diversas colonias agrícolas.

4.1. Superficie potencialmente disponible para llevar a efecto la colonización agrícola

Uno de los principales problemas de la Junta Central de Colonización y Repoblación Interior fue la escasez de terrenos sobre los que podía actuar, debido al carácter de ensayo que tenía la Ley de 30 de agosto de 1907.

La colonización agraria tan sólo podía hacerse efectiva sobre los montes o terrenos propiedad del Estado declarados enajenables, sobre los bienes abandonados, baldíos o incultos de dominio público y de forma excepcional sobre montes propiedad del Estado catalogados como de utilidad pública.

La colonización se debería haber centrado casi exclusivamente sobre el primer tipo de bienes (aunque las instaladas en Andalucía lo hicieran sobre propiedades cedidas por ayuntamientos). Para su cuantificación se han utilizado las cifras ofrecidas por D. E. Aller en su libro *Las grandes propiedades rústicas en España. Efectos que producen y problemas jurídicos, económicos y sociales que plantean*¹²⁴, en el que se indica la superficie en hectáreas de los montes según su tipo de propietario y la región geográfica a la que pertenecen. La fuente que el autor citado utiliza para cuantificar los montes de utilidad pública es la *Estadística General de la Producción de los Montes de Utilidad Pública* correspondiente al año 1905-1906. Respecto a los montes declarados en estado de venta utiliza los diferentes decretos que al respecto aparecieron en la *Gaceta de Madrid* a principios de siglo¹²⁵.

¹²⁴ Aller, D. E.: *Las grandes propiedades rústicas en España. Efectos que producen y problemas jurídicos, económicos y sociales que plantean*. Op. cit., 135 pp.

¹²⁵ Aller califica de incompletas las relaciones aparecidas en la Gaceta

Los montes de utilidad pública tienen una extensión de 4.921.800 Has., mientras que la de los enajenables asciende a 3.109.709 Has., superficie esta última sobre la que la Junta podía actuar. No se ha encontrado ninguna fuente en la que se consignen, aún esquemáticamente, las posibilidades agronómicas de este suelo, lo que dificulta el análisis valorativo de la actuación colonizadora en este período. Hay que presuponer, no obstante, una escasa calidad a estos terreno, al no haber sido adquiridos todavía en esta época y no estar incluidos entre los de utilidad pública.

El porcentaje de tierras a nivel nacional sobre el que la Junta podía ejercer su labor de manera preceptiva supone un 6,6 por ciento. Esta cifra no muy elevada para la amplitud de los objetivos de la Ley de 1907, tiene una distribución geográfica desigual, según se puede comprobar en el Cuadro III. 68. Existe una especial incidencia en Aragón y La Rioja. En el resto de las provincias, incluidas todas las andaluzas y extremeñas es inferior a la media nacional.

De haberse adaptado la actividad colonizadora a los terrenos enajenables ésta hubiera tenido su mayor incidencia en la cornisa cantábrica, valle del Ebro y Cataluña, siendo escasa en el resto. No hay por tanto adecuación entre tal distribución y el problema social del campo, ya que la clase jornalera, potencial beneficiaria según la Ley de 1907, se concentraba en la mitad Sur peninsular.

Hay que considerar, en este sentido, el arbitrio de los montes enajenables como una medida inadecuada para la resolución de los problemas social agrarios, y cuyo recurso sólo es explicable por el conservadurismo en todo lo relacionado con la propiedad de la tierra.

4.2. Características y distribución espacial de las colonias creadas

El aspecto más relevante de la labor de la Junta Central de Colonización es la constitución de 18 colonias agrícolas y la realización de diversos proyectos y estudios para otras 12¹²⁶.

de Madrid pero expone que es la única fuente que con carácter general se podía utilizar. Ibid., p. 77.

¹²⁶ Los datos para la elaboración del presente epígrafe han sido obte-

CUADRO III.68

**DISTRIBUCION DE LOS MONTES DECLARADOS EN ESTADO
DE VENTA. (1912)**

<i>Regiones. ALLER, D.E.</i>	<i>Superficie (Has.)</i>	<i>Porcentaje respecto a la superficie regional</i>
— Galicia-Asturias (Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra, Oviedo)	357.432	8,92
— Leonesa (Santander, León, Palencia, Zamora, Salamanca)	364.553	6,96
— Aragón-Rioja (Zaragoza, Huesca, Teruel, Logroño)	994.119	18,96
— Cataluña (Barcelona, Tarragona, Lérida, Gerona)	291.730	9,06
— Castilla la Vieja (Valladolid, Burgos, Segovia, Ávila, Soria)	120.086	2,57
— Mancha y Extremadura (Ciudad Real, Albacete, Cáceres, Badajoz)	363.603	4,77
— Castilla la Nueva (Madrid, Toledo, Guadalajara, Cuenca)	197.181	3,75
— Levante (Valencia, Alicante, Castellón, Murcia)	48.315	1,40
— Andalucía Occidental (Sevilla, Cádiz, Córdoba, Huelva)	156.068	3,45
— Andalucía Oriental (Granada, Jaén, Málaga, Almería)	216.622	5,12
España	3.109.709	6,55

FUENTE: ALLER, D.E.: *Las grandes propiedades rústicas en España. Efectos que producen...*

Se han reunido las colonias para su análisis por grupos regionales:

1. *Colonias instaladas en Andalucía.* Forman el grupo más numeroso, con seis. Tienen una distribución espacial dispar

nidos de las distintas memorias insertadas en el Boletín de la Junta Central de Colonización y Repoblación Interior; en el Boletín de la Inspección General de Pósitos y Colonización; en la Gaceta de Madrid; y en la obra Junta Central de Colonización y Repoblación Interior: *Sucinta información de las colonias agrícolas instaladas y en período de establecimiento o estudio que publica con motivo de la Exposición Universal e Internacinal de Cooperación y Obras Sociales de Gante, 1924.* Madrid, Gráficas Reunidas, 1924, 66 pp.

dentro del marco regional. Tres se instalan en la provincia de Huelva, dos en la de Cádiz y una en la de Sevilla. Se concentran por tanto en Andalucía Occidental. Esta distribución se debe a que su origen reside en ofrecimientos de ayuntamientos o existencia de montes enajenables aptos para el cultivo.

La colonia 'La Algaida', aprobada para su colonización en 1908, primer año de puesta en práctica de la Ley de Repoblación y Colonización Interior. Proviene de los montes de utilidad pública del ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda en Cádiz. El inicio de las obras de esta colonia tuvieron lugar en 1910 sobre una superficie de 461 Has., creando 1.961 lotes para colonos y dedicando 126 Has. a zona forestal, de lo que se deduce que la superficie útil de cultivo era de 280 Has. (Gráfico III.34).

La petición del ayuntamiento para colonizar parte de sus previos proviene de la 'incesante emigración', producto de las escasas posibilidades laborales del municipio.

Esta colonia, como posteriormente se comprobará, es una de las de mayor desarrollo demográfico, debido a diversas circunstancias favorables, como es la situación del monte respecto a los núcleos de población próximos y vías de comunicación, la posibilidad de utilizar agua para riego, y el óptimo aprovechamiento que rápidamente se obtuvo de los cultivos implantados.

Posterior es la otra colonia gaditana, denominada 'La Caulina', instalada en el municipio de Jerez de la Frontera en 1915. Su origen está en la cesión realizada por el ayuntamiento jerezano de su dehesa boyal llamada 'Hato de la Carne'. De una extensión de 194 Has., sobre las que se instalaron a 75 colonos en lotes de reducida superficie¹²⁷.

Esta colonia pretende aliviar la creciente tensión social en uno de los lugares más conflictivos de Andalucía a inicios del siglo XX, debido a la inadecuada distribución social de la pro-

¹²⁷ Una clara descripción del proceso de formación y desarrollo de La Caulina se tiene en Romero Rodríguez, J. J.; Zoido Naranjo, F.: *Colonización agraria en Andalucía (Estudio sobre las actuaciones para la transformación del espacio rural en las provincias de Cádiz y Córdoba)*. Sevilla, Ediciones del Instituto de Desarrollo Regional-Universidad de Sevilla, 1977, pp. 42-48.

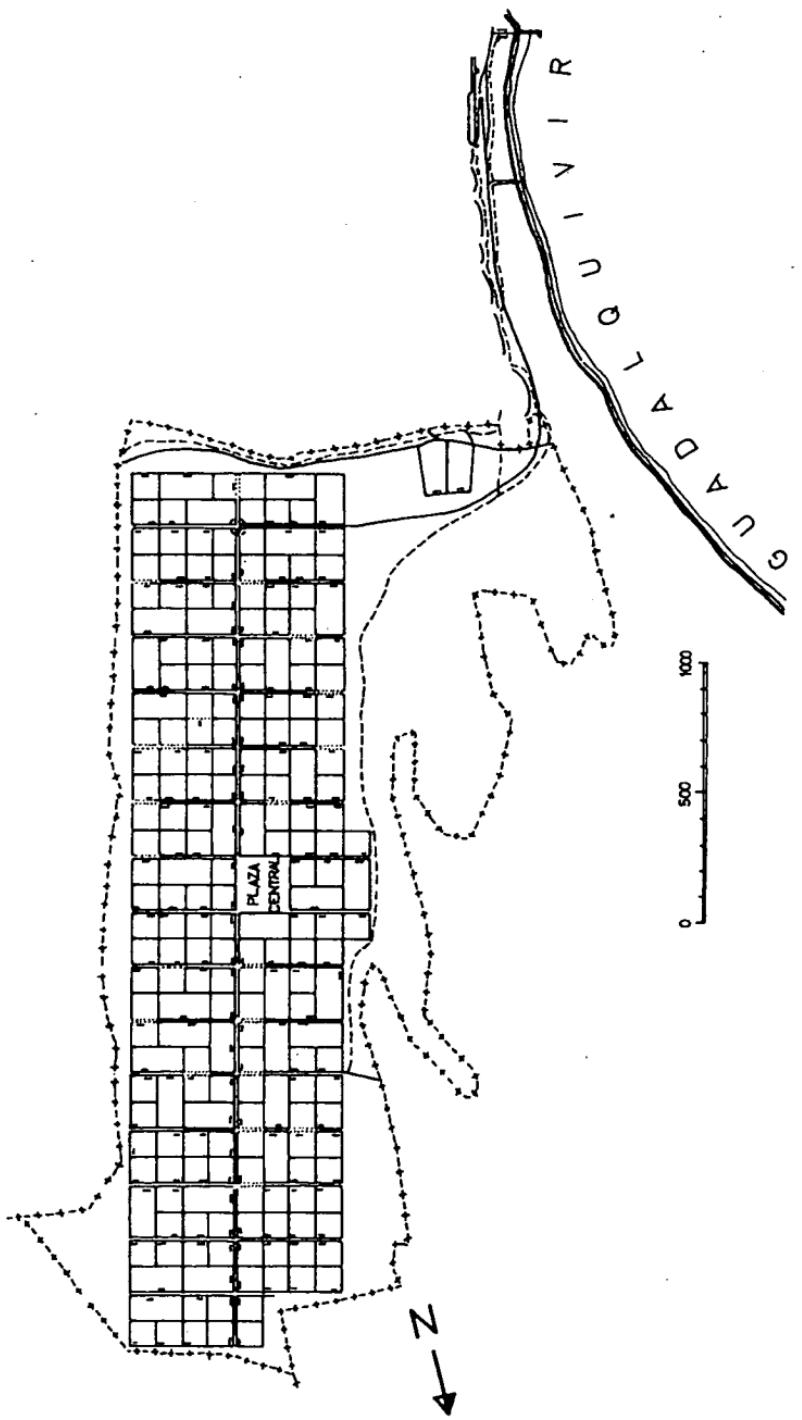


Gráfico III.34. Plano parcelario de la colonia de "La Algaida". Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

piedad, ya que las fincas mayores de 100 Has. ocupaban el 84 % del término municipal. Este es uno de los primeros ejemplos prácticos en que se pretende unir la labor colonizadora con la puesta en riego, en relación con las posibilidades derivadas de la construcción del pantano de Guadalcacín.

En la provincia de Huelva es donde alcanza más desarrollo la actividad colonizadora en Andalucía. Uno de sus exponentes es la colonia 'La Alquería' en el término de Huelva. Su origen se encuentra, al igual que en las dos anteriores, en una cesión del ayuntamiento al Estado para que la Junta desarrolle su actividad colonizadora. Su extensión era de 467 Has., de las que se dedicaron a superficie forestal 45 Has., instalando 55 colonos.

En la provincia de Huelva se desarrollaron otras dos colonias en municipios de parecidas características (gran extensión del término municipal, escasa densidad, abundancia de zonas pantanosas, y existencia de grandes propiedades). La primera de ellas se creó en el municipio de Almonte en 1921, población de 86.000 Has. de extensión y de sólo 7.000 Hab. Su origen está en el ofrecimiento del ayuntamiento para el establecimiento de una colonia en determinados bienes de propios que tenían aprovechamiento forestal.

De esta forma, se excluyeron del Catálogo de Montes de Utilidad Pública los denominados 'Valdeconejos y Lantisquila' con una extensión de 650 Has., distribuidas en 128 lotes, más otras 200 Has. con aprovechamiento comunal.

Simultáneamente a esta colonización se produjo la del ayuntamiento de Hinojos, de parecidas características de orden físico, legal y social al anterior. El origen de la colonia de este municipio radica en una cesión de la Junta Central de una parte de sus montes de propios. Su extensión es de 407 Has., de las que 320 Has. se distribuyen en lotes, dedicándose la superficie restante a uso comunal.

Estas dos colonias son un exponente de la importancia concedida a la desecación de áreas húmedas como zonas potencialmente colonizables. La última colonia instalada en Andalucía, lo fue en la provincia de Sevilla, en 1920, concretamente en el municipio de Cazalla de la Sierra. Al igual que las

anteriores se debe a una cesión municipal a la Junta de parte de sus terrenos de propios. La superficie cedida asciende a 628 Has., de las que 240 Has. se dedican a zona forestal y las 388 Has. restantes se dividen entre las 97 familias instaladas (Gráfico III.35).

Otras colonias que se pretendieron instalar en Andalucía pero que no cristalizaron, al ser excesivamente tardías en referencia al período de actividad de la Junta, son las denominadas 'Sierrezuela Alta y Baja' en Adamuz (Córdoba), colonia que se proyectó en 1926 sobre montes de propios con una superficie de 550 Has.; La 'Dehesa Roche' en el término municipal de Conil en la provincia de Cádiz, autorizada en enero de 1925 sobre terrenos municipales de 150 Has. de extensión; o la colonia 'Del Valle' en Cazalla de la Sierra de la que en 1924 no se había comenzado ni siquiera la fase de proyecto.

Diferente proceso es el de la colonia 'El Puerto' en Castillo de Locubín (Jaén), creada en terrenos de procedencia municipal. Se inauguró en 1910 con una cabida de 246 Has., sobre las que se instalaron a 24 colonos. En 1924, se realiza un proyecto de reorganización de la misma debido a los malos resultados por los colonos que nos les habían permitido salir del 'estado de pobreza'. Este es un ejemplo de colonia fracasada.

2. *Otro grupo de colonias son las que se concentran en Extremadura y La Mancha.* Regiones en las que se instalan tres colonias (una en la provincia de Cáceres, otra en Badajoz y una última en C. Real).

La colonia creada en la provincia de Cáceres corresponde a la instalada en los propios del municipio de Cañamero. De una extensión de 2.222 Has., tiene 1.832 Has. cultivables, repartidas en 458 lotes correspondientes a otras tantas familias. Se comenzó a instalar en 1920 y se consideró una de las de mayor porvenir económico por la calidad de sus terrenos. Es por otro lado, la colonia con mayor repercusión social de las creadas, debido a su tamaño y al número de familias afectadas.

De manera más tardía, ya en 1923 se planea la colonia denominada 'Umbría de la Sierra' en el municipio de Herrera del Duque (Badajoz). En este municipio, de unas 25.000 Has.,

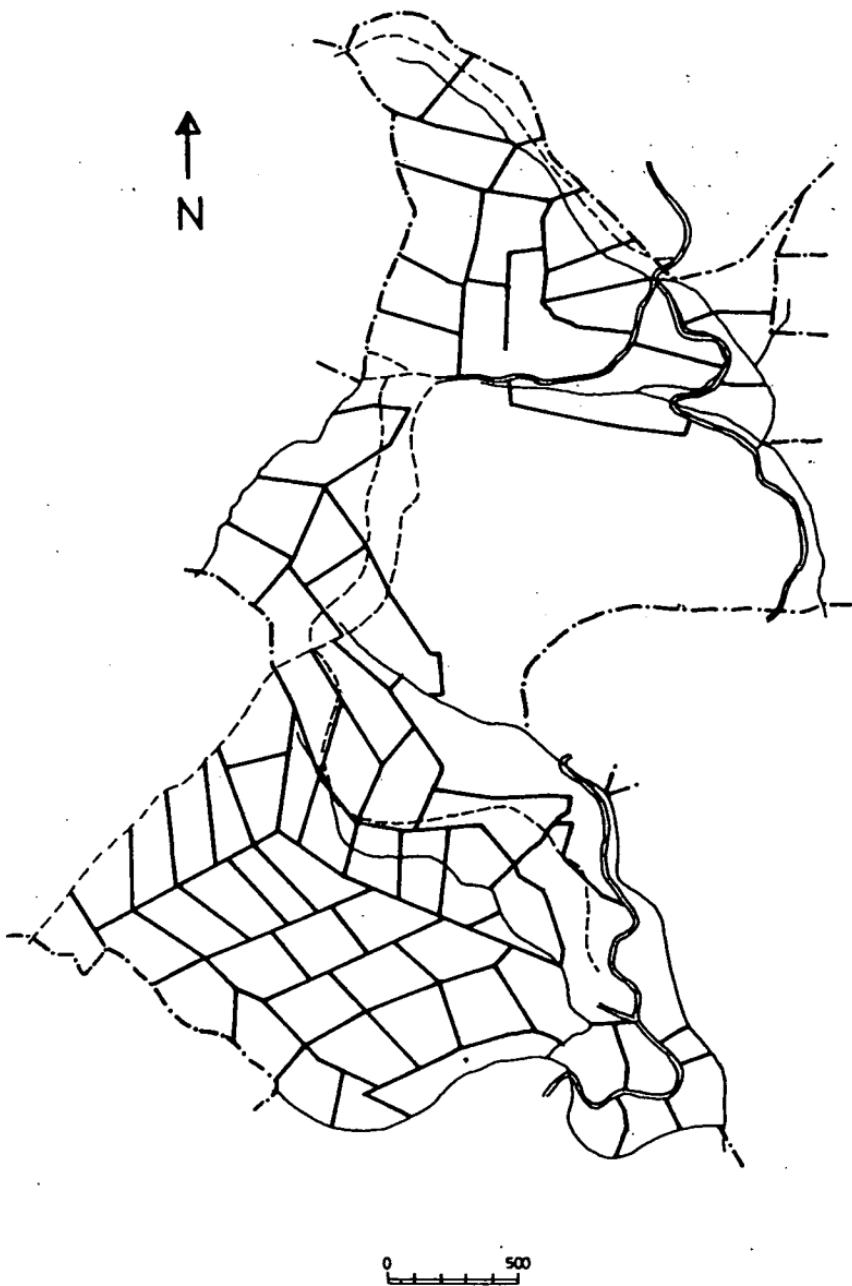


Gráfico III.35. Plano parcelario de la colonia "El Galeón".
Cazalla de la Sierra (Sevilla).

tan sólo 3.000 ó 4.000 Has. están repartidas en propiedades inferiores a 500 Has. Esta distribución de la propiedad, junto a un sistema de cultivos extensivo, provoca grandes períodos de paro estacional entre los trabajadores del campo. La colonia tiene una cabida de 436 Has., cultivables 309 Has., en la que se asientan 206 familias.

De 1920 data la única colonia instalada en la región manchega, procedente de un monte de propios del municipio de Horcajo de los Montes en Ciudad Real, tiene una superficie de 547 Has., que se distribuyen entre 40 lotes. No se tiene ninguna constancia de su realización.

En fase de proyecto se quedó la colonia 'Los Términos' en el municipio de Monroy, provincia de Cáceres. Proyectada en 1923 sobre un monte de propios de 1.411 Has. de extensión, se pretendían crear 537 lotes en un municipio con 20.000 Has. de término, de las que 19.500 Has. eran propiedad de latifundistas según indicaba un informe de la Junta Central.

Este proyecto afectaba a toda la población del municipio en el que en esas fechas residían 550 familias. Por esta razón, sólo se proyectaban edificios comunales y ninguna vivienda para colonos.

Por último hay que señalar dos estudios preliminares que se hicieron en Extremadura para instalar respectivas colonias en Villarta de los Montes (Badajoz) y en Fuenlabrada de los Montes (Badajoz).

3. *Las colonias creadas en la región levantina*, tienen dos características que las homogenizan entre ellas y las diferencian de los otros dos grupos ya reseñados: se instalan sobre montes enajenables de titularidad estatal, es decir, aquellos potencialmente colonizables; por esta primera razón, se crean de forma temprana.

En Levante se instalan cuatro colonias, la llamada 'Els Plans' en Alcoy (Alicante), aprobada para su instalación en diciembre de 1908, es la primera constituida de esta región. Se la puede aplicar el calificativo de 'minicolonía' al afectar sólo a 10 familias. La extensión disponible es reducida, 311 Has., de las que 119 Has. tienen una dedicación forestal.

De mayor amplitud es la colonia 'Sierra de Salinas', crea-

da en 1909 en Villena (Alicante) sobre una extensión de 1.362 Has., de las que 488 Has. tienen una dedicación forestal. Se instalan 49 colonos¹²⁸.

Casi sin solución de continuidad respecto a la anterior colonia, se instaló en 1910 la denominada 'Coto de Salinas' en Yecla (Murcia). También de similar superficie, 1.370 Has., dedica 884 Has. a superficie forestal, lo que pone de manifiesto la mala calidad de los terrenos, pedregosos, montuosos y alejados de cualquier núcleo de población, sobre los que se instalan únicamente a 27 colonos.

La última colonia de Levante es la más peculiar, denominada 'Del Mongo' en Denia, constituye un ejemplo de 'recolonización' y concentración parcelaria paralela. El Monte del Mongo había sufrido reparticiones arbitrarias por campesinos. La acción oficial a partir de 1916 aunque el proyecto inicial es de 1908, consistirá en reconstruir toda la obra de los campesinos bajo una dirección única. Su extensión total es de 1.300 Has., pero sólo se colonizó la primera de 657 Has. de extensión, reinstalando a 341 roturadores y concediendo 46 lotes nuevos.

4. En el resto de España se instalaron sólo cuatro colonias más. Dos de estas colonias se crearon sobre terrenos de propios a petición de los respectivos ayuntamientos. Una de estas colonias se sitúa en el término municipal de Valverde de Alcalá, en la provincia de Madrid. Su construcción se inicia en 1916 y es considerada por diversos miembros de la Junta Central como un campo de experimentación social, debido a su cercanía a Madrid. No obstante, se crean tan sólo 12 lotes, sobre una extensión de 268 Has. (Gráfico III.36).

La otra colonia se crea en el monte 'La Enebrada', dehesa boyal en el término municipal de Aranda de Duero, en la provincia de Burgos en la que la Junta puede poner en práctica la fusión de política hidráulica y colonizadora. Se inicia en 1920, sobre una extensión de 200 Has., que se dividen en 40 lotes, todos ellos de regadío con aguas provenientes del pantano de Guma.

¹²⁸ Canales Martínez, G.: «Sierra de Salinas: El fracaso de una colonización». *Investigaciones Geográficas*, n. 4, 1986, pp. 41-57.

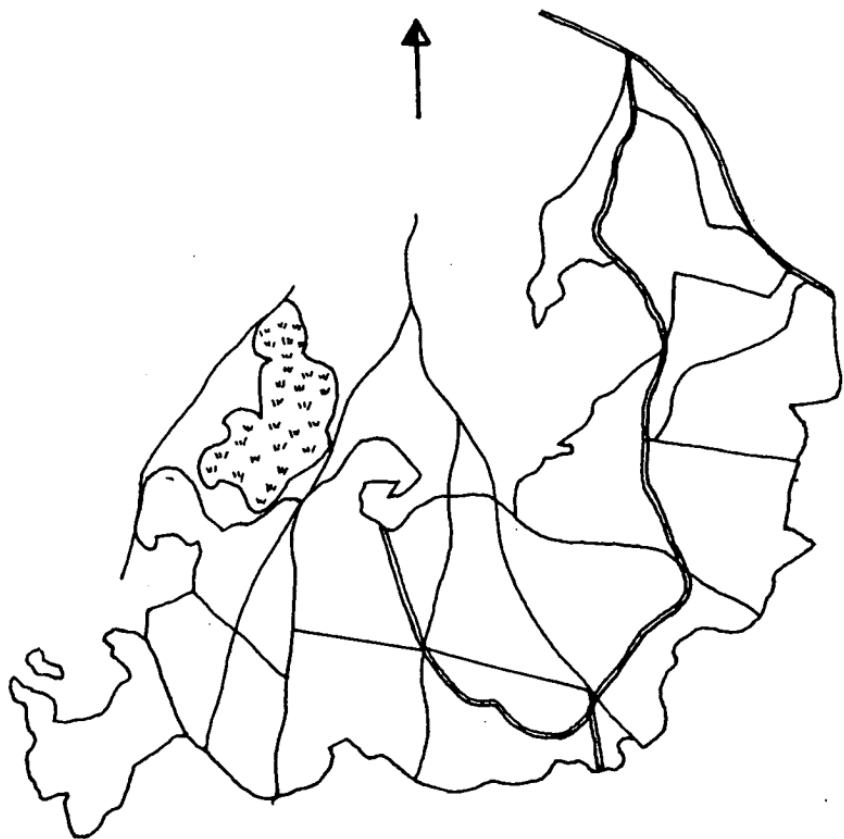


Gráfico III.36. Plano parcelario de la colonia de Valverde de Alcalá (Madrid).

Otro ejemplo de intervención colonizadora corresponde a la 'Dehesa de Carracedo' en Carracedelo, en la provincia de León. Es un monte enajenable de propios colonizado a petición del ayuntamiento, pero sobre el que el Gobierno tuvo que aplicar el mecanismo de expropiación forzosa, debido a los derechos que los municipios colindantes querían hacer valer en relación al mismo. Tiene una superficie similar a la an-

terior que asciende a 202 Has., sobre las que se instalan 45 colonos.

La última colonia de las creadas por la Junta Central es la instalada en el monte denominado Gándaras de Prado, en Porriño (Pontevedra), en 1920. La motivación de esta intervención es muy diferente a la de las andaluzas, se debe a la presión sobre la tierra que ejerce la densa población existente (110 Hab./km.²) que trae como consecuencia un alto valor de venta y arrendamiento del suelo. La superficie total de esta colonia era de 418 Has., de las que se parcelaron 309 Has., distribuyéndose entre 84 familias.

Es preciso referirse a otros proyectos que no se llevaron a cabo, como el de la colonia 'Armantes' en Cataluyad (Zaragoza) situada en montes de propios. Se planeó sobre una extensión de 2.579 Has., de las que 1.003 Has. eran terrenos con dedicación forestal. No se realizó por los problemas con los roturadores previos del predio, que lo cultivaban aprovechando disposiciones a su favor del Ministerio de Hacienda; el de 'Solafuente y Valles' en Laguna de Duero (Valladolid), sobre montes de propios, que se planteó por la petición popular en este sentido, pero que se paralizó al tener que talar 300 Has. de pinar adulto; o la colonización de Isla Graciosa, al Norte de la de Lanzarote, con una extensión de 29,86 km.², de la que se consideró su transformación desde 1909, con la finalidad de parcelar 80 Has. para instalar a 40 colonos.

De todas las colonias emprendidas o planeadas, se desprenden ciertos modelos, que tienen coincidencia con el área geográfica en que se desarrollan.

Los más antagónicos son los que se pueden denominar modelo levantino y modelo andaluz. Sus características se pueden resumir de la siguiente forma:

Modelo andaluz:

- Tamaño reducido de las intervenciones.
- Actuación en grandes términos municipales.
- Agudos problemas sociales.

- Iniciativa municipal y origen de propios de los terrenos.
- Terrenos catalogados de utilidad pública.
- Pequeña extensión de los lotes.

Modelo levantino:

- Menor impacto social.
- Menor calidad de los terrenos.
- Mayor amplitud de los lotes.
- Instalación sobre montes enajenables públicos.
- No existe una petición municipal.

El modelo más extendido es el andaluz, aunque con ciertas variantes, como las producidas en Extremadura donde hay un mayor tamaño de los lotes, y, coincide con un momento tardío en la actividad de la Junta, a partir de 1916-17 y sobre todo 1920-1910, y son las únicas colonias que se deben estrictamente a la iniciativa de la Junta; el resto se deben entender como una respuesta de los municipios a la propuesta global de la Junta de utilizar los patrimonios municipales para colonizar, lo que impedía desarrollar cualquier tipo de planificación, tanto temporal como espacial de la actividad colonizadora en su conjunto.

Hay que plantear, asimismo, que a la iniciativa municipal tan denostada por los propios miembros de la Junta se deben la mayoría de las colonias realizadas, sin las cuales el episodio colonizador de principios de siglo no se podría haber calificado ni siquiera de cualitativamente muy valioso¹²⁹.

¹²⁹ Esta afirmación la avalan, aparte de las propuestas citadas, iniciativas como la que realiza el Alcalde de Jerez de los Caballeros (Badajoz), en 1925, quien aparte de ceder a la Junta para colonizar la dehesa boyal del municipio, compra a cargo del ayuntamiento los terrenos necesarios para instalar a 1.000 colonos. Ver Junta Central de Colonización y Repoblación Interior: «Ponencia del Señor Presidente sobre normas a seguir en la colonización en Jerez de los Caballeros. Aprobado por la Junta en sesión celebrada el día 19 de febrero, acordándose elevar al señor presidente del directorio militar el proyecto de real decreto que se inserta a continuación». *Boletín de la Junta Central de Colonización y Repoblación interior*, n. 26, 1925, pp. 29-45.

4.2.1. CARACTERISTICAS DE LOS LOTES DE COLONIZACION

La Junta de Colonización y Repoblación Interior, introdujo nuevos planteamientos en la actividad colonizadora: su profunda preocupación social, la concepción de la explotación media (tipo) para desarrollar su labor y la introducción de la contabilidad-tipo según las características de la intervención.

La preocupación social estaba ligada a la mejora de la condición campesina y al freno de la emigración rural que se intentaba conseguir mediante la intensificación de la producción, armonizando para ello el capital y el trabajo.

En el ordenamiento legislativo sobre colonias de 1907, la consideración de la explotación campesina va a tener grandes alteraciones, principalmente en lo que se refiere al factor trabajo.

En el proyecto colonizador de 1907¹³⁰ ya se determinan las superficies de los diversos lotes, según la región y el sistema de cultivos. Lotes que deberían aunar la finalidad social (dar trabajo a una familia), con la económica (ser competitivos en el mercado).

Tanto en el texto de la Ley de 30 de agosto de 1907, como en el Reglamento de 1908¹³¹, se desprende que los nuevos lotes deberían ser autónomos, es decir, no precisarían más que puntualmente trabajo exterior, a la vez que los diversos miembros de la familia no se verían obligados a trabajar fuera de la explotación.

Esta concepción completamente autónoma de las nuevas explotaciones se vio alterada en el Reglamento de 23 de octubre de 1918¹³², en el que se considera, como ya se ha apuntado, que los lotes de colonización son meramente una ayuda económica a los ingresos que la familia debe conseguir fuera

¹³⁰ Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio: *Memoria sobre el proyecto de Ley de Colonización Interior*. Madrid, Suc. de M. Minuesa de los Ríos, 1907, p. 140 y ss.

¹³¹ Ley de 30 de agosto de 1907. Gaceta de Madrid de 8 de septiembre de 1907; R. D. de 13 de marzo de 1908. Gaceta de Madrid de 14 de marzo de 1908.

¹³² R. D. de 23 de octubre de 1918. Gaceta de Madrid de 30 de octubre de 1918.

de la misma. El lote se entiende como un complemento económico y laboral ante las deficiencias del sistema agrario tradicional. Esta nueva valoración tiene dos efectos prácticamente inmediatos: no se sustraerá gran mano de obra a las explotaciones de mayor extensión; se pueden bajar los salarios, ya que tal y como expresaba S. Aznar «... si a un obrero del campo se le da una pequeña parcela de tierra, ya no tiene que esperarlo todo del salario; se resignará con más facilidad a un salario bajo porque pensará que con él y lo que produzca su parcela ya puede vivir...»¹³³; se reduce el tamaño de los lotes, con lo que se multiplica el número de familias instaladas y los efectos ideológicos son similares, produciéndose una inclinación conservadora en el campo.

Técnicamente la creación de nuevas unidades de explotación adquiere, dentro de la actividad colonizadora un carácter mucho más científico, en lo que a la ciencia agronómica se refiere. En su planteamiento se rompe definitivamente con la ambigua frase, tantas veces utilizada en el siglo XIX, al 'estilo de buen labrador', para precisar mucho más todos sus elementos técnicos y organizativos.

La explotación óptima depende tanto de los elementos constitutivos de la misma (trabajo, capital, etc...) y de los factores externos (distancia al núcleo más cercano...).

Se podrían desarrollar tres tipos básicos de lotes:

1. «... Si los terrenos encuentran bastante alejados de núcleos de población y los adjudicatarios de las parcelas no pueden encontrar fácilmente trabajo complementario al que haya de invertir en ella, habrá que calcular la extensión de modo que sus productos alcancen lo necesario para atender a todas las necesidades de la familia obrera después de cubiertas las cuotas de reintegro de los anticipos recibidos, y si las condiciones agrícolas de la tierra hicieron que esta superficie excediera a lo que pueden cultivar los brazos de que dispone la familia del adjudicatario, el problema sería imposible y habría

¹³³ Aznar, J.: *Despoblación y colonización*. Barcelona, Labor, 1930, p. 127.

que renunciar a la colonización de aquellos terrenos. El estudio de este caso es sumamente fácil...»¹³⁴.

2. «... Si, por el contrario, los adjudicatarios pueden emplear su trabajo en predios ajenos, obteniendo jornales con que poder atender a una parte de sus necesidades, la extensión de la parcela que se le otorgue debe ser tal que dedicándole las horas y los días libres como los jornaleros, el trabajo de los brazos de que la familia disponga, les dé lo suficiente para completar sus necesidades»¹³⁵. Para este caso sería preciso realizar más estudios para calibrar el tiempo que puede dedicar la familia campesina y en qué época dispone de ese tiempo para conjugar su trabajo fuera y dentro de la explotación.

3. Un tercero, aparece «... cuando se trata de una cesión de terreno hecha por un ayuntamiento o por un pueblo, a fin de que la técnica llegue a obtener de él, el mayor rendimiento posible, con objeto de aliviar la situación económica de los jornaleros o, a veces, pequeños propietarios cuya propiedad no les rinde lo suficiente para su sustento...»¹³⁶.

Los factores internos que se apuntaban para calcular el lote óptimo eran¹³⁷:

1. Número de familias a las que debían alcanzar los beneficios.
2. Número de 'brazos' de que dispone cada familia por término medio.
3. Número de horas de trabajo que la familia podía invertir.
4. Superficie máxima que, en relación al anterior factor, podría cultivar cada familia.
5. Superficie mínima que necesitaría para obtener suficientes ingresos.

De estas condiciones se desprende que el tamaño de la ex-

¹³⁴ Loma, E. de la: «Extensión de los lotes familiares en las colonias agrícolas». *Boletín de la Junta Central de Colonización y Repoblación Interior*, n. 17, 1928, pp. 50-51.

¹³⁵ Ibid.

¹³⁶ Ibid.

¹³⁷ Ibid., pp. 51-52.

plotación es el resultado de la capacidad laboral de la familia, aunque nunca se planificará sobre este criterio, sino sobre el 'umbral mínimo', es decir, el tamaño mínimo que asegure unos ingresos que cubriesen los gastos familiares corrientes y el gasto de explotación, sin contar en la cuenta de gastos los jornales familiares.

Dado que las posibilidades que ofrecía la legislación sobre colonias para obtener las suficientes tierras eran muy restrictivas, se actuó siempre sobre el factor más elástico: el trabajo familiar, prestando especial atención a dos de sus aspectos, su capacidad anual y la intensidad máxima que se necesitaba según la alternativa de cultivos prevista.

La actuación sobre el resto de factores y elementos que intervienen en la explotación familiar quedaba limitada forzosamente para que no incidiera sobre la cuenta de gastos, de forma que la contabilidad global de la explotación ofreciese resultados positivos.

Por último, hay que indicar que es la 'aldea' (o colonia) la unidad superior de explotación, a las que tenían que ajustarse a nivel global los objetivos marcados por los lotes. En este contexto se debe entender la importancia concedida a las cooperativas en las nuevas colonias.

Las explotaciones creadas tienen tamaño variable, aunque están marcadas por su minifundismo (Cuadro III.69). Son usuales los lotes de 2 a 4 Has. Otro rasgo característico de los mismos es la sencillez de la parcelación, planeando un solo tipo de lote en cuanto a su extensión y sistema de cultivos, salvo en tres colonias: 'La Algaida' (Sanlúcar de Barrameda en Cádiz, 'La Alquería' (Huelva) y 'Sierra de Salinas' (Villena, en la provincia de Alicante). Cuando sucede este extremo se debe a diferentes condiciones productivas de las tierras colonizables, como sucede de forma muy clara en 'La Algaida' entre los navazos, cultivados con diversos productos hortícolas y los arenales plantados de viña.

Entre los diversos cultivos propuestos, hay una clara preferencia por los arbóreos, especialmente vid y olivo, hecho que es paradójico, por la mayor inversión inicial que exigen y el tiempo que debe transcurrir hasta alcanzar un aprovecha-

CUADRO III.69

DISTINTOS TIPOS DE LOTES CREADOS EN LAS COLONIAS DE LA JUNTA CENTRAL DE COLONIZACION Y REPOBLACION INTERIOR

Colonia	<i>Superficie y Cultivo</i>	
	<i>1º tipo</i>	<i>2º tipo</i>
Colonia «La Algaida» Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)	1 Ha (Huerta)	2 Ha (viña)
Colonia «Caulina» Jerez de la Frontera (Cádiz)	2 Ha (forrajeras)	
Colonia «La Alquería» (Huelva)	6,5 Ha (cereal, vid)	4 Ha (vid)
Colonia «Galeón» Cazalla de la Sierra (Sevilla)	4,4 Ha (cereal, vid)	
Colonia de «Álmonte» (Huelva)	3 Ha (vid)	
Colonia de «Hinojos» (Huelva)	4 Ha (vid)	
Colonia de «Cañamero» (Cáceres)	5-3 Ha (vid, olivo, frutal)	
Colonia de «Horcajo de los Montes» (Ciudad Real)	5 Ha (vid, olivo)	
Colonia de «Umbria de la Sierra» Herrera del Duque (Badajoz)	1,5 Ha (fruta, cult. herb.)	
Colonia de «Mongó» Denia (Alicante)	3,5 Ha (vid)	
Colonia de «Els Plans» Alcoy (Alicante)	15 Ha (vid + cereal)	
Colonia «Sierra Salinas» Villena (Alicante)	13 Ha (5 tipos de parcelas)	
Colonia «Coto de Salinas» Yecla (Murcia)	16,5 Ha (vid, olivo)	
Colonia de «Valverde» (Madrid)	18 a 24 Ha (vid, cereal)	
Colonia «La Enebrada» Aranda de Duero (Burgos)	2 Ha (regadío)	
Colonia agrícola de Carracedo (León)	4 Ha (cereal, vid)	
Colonia de Gándaras de Prado, Porriño (Pontevedra)	2,5 Ha (cereal, pasto)	

FUENTE: Boletines Junta Central de Colonización y Repoblación Interior; Suscinta Información de las colonias agrícolas instaladas....

miento óptimo. Su justificación obedece a que permite mantener grandes densidades de población. En la actividad de la Junta y concretamente entre sus diversos ingenieros hay una exaltación del cultivo arbóreo¹³⁸.

Los lotes de las diversas colonias tienen una cierta asociación regional: en las andaluzas oscilan entre 3-4 Has., entorno a las 5 Has. en Extremadura-La Mancha y sobre las 15 Has. en Levante.

Este hecho demuestra la existencia de lotes-modelo o al menos de estudios regionales para la instalación de pequeñas explotaciones en condiciones óptimas.

4.3. La falta de efectos dinamizadores

No hay efectos dinamizadores de consideración entre los propietarios particulares, pese a ser la colonización privada uno de los dos mecanismos observados por la Junta, en igualdad de condiciones respecto a la estatal, para solucionar los problemas expuestos en la Ley de 1907¹³⁹.

Si bien en el primer año de actuación de la Junta Central se realizan 326 solicitudes para desarrollar colonias agrícolas (149 de un solo individuo, 34 para solicitudes de 1 a 10 individuos, 125 de más de 10 individuos, 3 de sociedades, y 15 de ayuntamientos)¹⁴⁰. La mayor parte eran para terrenos aislados o de utilidad pública, por lo que se denegaron en su mayoría.

En el segundo año las peticiones, aparte de tener un brusco descenso, en su mayoría se refieren a lotes en las colonias

¹³⁸ Alcaraz, E.: *La colonización interior de España. Conferencia dada en la 'Semana Agrícola' de Sevilla*. Madrid, Imp. Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, 1915, p. 15.

¹³⁹ Nagore, D.: «Navarra y la colonización de sus tierras». *Boletín de la Junta Central de Colonización y Repoblación Interior*. 3er trimestre, 1924, pp. 21-30.; Eza, Vizconde de: *El problema agrario andaluz*. Madrid, Imp. de Bernaldo Rodríguez, 1919, pp. 25-26.

¹⁴⁰ Junta de Colonización y Repoblación Interior: *Colonización y repoblación interior (8 de septiembre de 1907 a 31 de diciembre de 1908). Memoria que eleva el Gobierno de S. M. a las Cortes*. Madrid, Ministerio de Fomento, 1909, 100 pp.

que estableciera la Junta, firmadas por un sólo vecino, especialmente de la región levantina¹⁴¹.

No había una respuesta masiva de la propiedad particular a instalar colonias agrícolas aunque el R. D. de 24 de mayo de 1919 se concedieron 'auxilios' para la colonización de predios rústicos propiedad de particulares¹⁴².

Un ejemplo aislado de propietario particular que instala una colonia sobre sus terrenos es el Duque de la Torre¹⁴³, que la desarrolla en Despeñaperros.

La soberanía social de muchas grandes propiedades se consiguió por medio de loteos, parcelaciones realizadas por algunos grandes propietarios con el fin de aliviar de manera coyuntural la tensión social-agraria, a la vez que obtenían mayores rentas de sus tierras.

Dentro de las colonizaciones privadas otro planteamiento era el de Golferichs, que pasa en tan sólo un año (1908 a 1909) de presentar el apoyo del Estado para una colonia de jóvenes internados en correccional, a darle una visión totalmente económica a su proyecto, constituyendo una empresa con seis millones de pesetas de presupuesto para colonizar 10.000 Has. en el término de Baza (Granada) aplicando el sistema catalán de aparcería¹⁴⁴.

¹⁴¹ Junta Central de Colonización y Repoblación Interior: *Memoria presentada por esta Junta al Gobierno de S. M., referente a los estudios y trabajos realizados por la misma durante el año 1909, y que aquél, hecho suya por R. D. de 28 de julio de 1910, eleva a las Cortes en cumplimiento del artículo 12 de la Ley de 30 de agosto de 1907*. Madrid, Imprenta Alemana, 1910, 108 pp.

¹⁴² Junta Central de Colonización y Repoblación Interior: *Sucinta información de las colonias agrícolas instaladas y en período de establecimiento o estudio que publica la con motivo de la Exposición Universal e Internacional de Cooperación y Obras Sociales de Gante*, 1924. Op. cit., p. 12.

¹⁴³ «Colonia agrícola en Jaén». *Gaceta Agrícola del Ministerio de Fomento*, Tomo V, pp. 240-241.

¹⁴⁴ Junta Central de Colonización y Repoblación Interior: *Memoria presentada por esta Junta al Gobierno de S. M.... Op. cit.; Golferichs y Losada, M.: Colonización de España. Proyecto de Colonización de 10.000 hectáreas de terreno regable en el término judicial de Baza, provincia de Granada, aplicando el sistema catalán de aparcería*. Barcelona, Imp. y Librería de Montserrat, 1909, 39 pp.

4.4. Evolución demográfica de los nuevos núcleos creados

La Junta Central de Colonización es, en sus planteamientos teóricos, profundamente natalista y antineomalthusinista. Este pensamiento tiene dos vertientes, una política y otra productivista.

Políticamente, aún se sienten los ecos de la decadencia nacional, en relación con la pérdida de las colonias exteriores. Se relaciona la fortaleza de una nación con el número de sus habitantes¹⁴⁵.

La población era entendida como el principal factor de producción:

«... la población, en un modo, ni indirecto ni figurado, sino cierto e inmediato, el aliciente, el acicate de la producción misma, y, a medida que esta población aumente, podemos asegurar sin temor a equivocación alguna, que al unísono y en igual proporción ha de acrecentarse la productividad de un país...»¹⁴⁶.

El criterio demográfico para considerar la necesidad de la intervención en materia de colonización en una determinada región, provincia o municipio es la densidad, aunque de forma conjunta con otros factores no demográficos como son la superficie cultivada, la intensidad de cultivo y el reparto de la tierra¹⁴⁷.

Las realizaciones prácticas no están de acuerdo con los planteamientos teóricos de la Junta, se interviene en municipios demográficamente dispares, entre los que se encuentran núcleos rurales y de pequeño tamaño hasta capitales provinciales.

En 1910, la relación Hab./km.², oscila entre los 5 de Horcajo de los Montes en C. Real, a los 259,5 de Alcoy en Alicante. Sólo de acuerdo con este criterio, no se pudo aplicar un

¹⁴⁵ Alcaraz, E.: *La colonización interior de España*. Op. cit., p. 5.

¹⁴⁶ Eza, Vizconde de: *El problema económico en España*. Madrid, Sobrinos de la Suc. de M. Minuesa de los Ríos, 1919, p. 9.

¹⁴⁷ Alcaraz Martínez, E.: *La colonización interior de España*. Op. cit., p. 33.

único modelo de actuación. En nueve municipios de los que se interviene están por debajo de la densidad nacional en 1910 (39,49 Hab./Km.²), cifra que se eleva a 11 ayuntamientos si la comparación se realiza respecto a las densidades de sus provincias respectivas. Se puede indicar, por tanto, que se actúa mayoritariamente en municipios escasamente poblados, aunque hay importantes excepciones como la de Huelva, Sanlúcar de Barrameda, Denia, Alcoy y Aranda de Duero, donde la colonización se realiza en núcleos de población no estrictamente agrarios (Cuadro III. 70).

Otro aspecto interesante para valorar demográficamente la colonización del primer tercio de siglo, es el tamaño de cada colonia en relación con el del resto del municipio en el que se instala. A este respecto no se ha podido considerar más que una parte de los núcleos de colonización, al no venir reflejados el resto en el Nomenclátor. En las siete colonias de las que se dispone de datos, el impacto social y demográfico de la colonización es escaso, a excepción de la instalada en Valverde de Alcalá en Madrid, que agrupaba el 53 % de la población municipal en 1920. En Cazalla de la Sierra sólo supone el 1,1 %; en Jerez de la Frontera el 0,5 %; en Sanlúcar de Barrameda el 1,5 %; en Huelva el 0,3 %; en Villena el 1,7 %; y en Aranda de Duero el 2,9 %.

Tan sólo en cuatro núcleos de colonización se puede establecer su evolución demográfica, en los demás no se dispone de una serie completa o ésta es deficiente.

No se establece una única tendencia demográfica (Cuadro III.71), mientras que colonias como 'La Alquería' experimentan incrementos en su fase de instalación y 'estabilización' muy importantes en otras como 'Sierra de Salinas' ya en su fase de instalación inician su declive de demográfico.

Independientemente de la tendencia, positiva o negativa, todas las colonias tenían valores mucho más elevados que los municipales, fruto de su inferior tamaño demográfico, lo que afirma la independencia demográfica del núcleo de colonización respecto al resto del municipio, a excepción del período de la postguerra civil en el que se observa una cierta asimilación.

CUADRO III.70
**POBLACION DE LOS NUCLEOS DE COLONIZACION, MUNICIPAL Y DENSIDAD DE LOS
 AYUNTAMIENTOS AFECTADOS POR LA LEY 30-8-1907**

Colonias	Población hecho 1910		Población hecho 1920		Población hecho 1930		Población hecho 1940		Población hecho 1950			
	Colonia Munici- pio Km ²	Hab./ Km ²										
«Galeón» Cazalla de la Sierra SEVILLA	109	9.996	28,3	—	9.686	27,4	109	9.996	28,3	101	11.347	32,1
«Caulina» Jerez de la Frontera CADIZ	—	62.628	44,4	307	64.861	46	373	72.055	51,1	—	86.086	61
«Algaída» Sanlúcar de Barrameda CADIZ	—	22.645	137	393	27.103	164	732	26.887	162,7	841	33.208	200,9
«La Alquería» Huelva HUELVA	39	29.072	195,5	111	34.437	231,6	195	56.205	378	414	56.427	379,5
«Valdeconejos» Almonte HUELVA	—	7.565	8,7	—	7.967	9,2	—	8.287	9,6	—	9.187	10,6
«El Gavio» Hinojos (HUELVA)	—	2.185	6,8	—	2.401	7,5	—	2.660	8,3	—	2.820	8,8
«Peña de la Lagunas» Horcajo Montes CIUDAD REAL	—	1.036	5	—	1.172	5,6	—	1.310	6,3	—	1.388	6,6
«Umbria Sierra» Herrera Duque BADAJOZ	—	3.605	12,7	—	3.734	13,2	—	4.308	15,2	—	5.201	18,4
«Higuera la Caramero CACERES	—	2.269	14,5	—	2.312	14,8	—	2.718	17,4	—	2.957	18,9
											3.214	20,5

CUADRO III.70 (continuación)

POBLACION DE LOS NUCLEOS DE COLONIZACION, MUNICIPAL Y MUNICIPAL Y DENSIDAD DE LOS
AYUNTAMIENTOS AFECTADOS POR LA LEY 30-8-1907

Colonias	Población hecho 1910		Población hecho 1920		Población hecho 1930		Población hecho 1940		Población hecho 1950						
	Colonia Munici- pio Km ²	Hab/ Km ²													
«El Mongó» Denia ALI- CANTE	—	12.161	138,8	—	12.612	190,7	—	13.063	197,5	—	12.323	186,3	—	11.859	179,3
«Els Plans» Alcoy ALI- CANTE	—	33.896	259,5	—	36.463	279,2	—	38.739	296,6	—	44.124	337,9	7	43.880	336
«Sierra Salinas» Villena ALICANTE	—	15.692	45,6	275	16.544	48,1	246	17.638	51,2	130	19.423	56,4	130	19.994	58,1
«Coto Salinas» Yecla MURCIA	—	26.410	43,5	—	25.331	41,7	—	26.410	43,5	—	22.371	36,8	—	24.046	39,6
«Valverde» Valverde Al- calá MADRID	65	241	17,8	70	202	14,9	65	239	17,6	63	329	24,3	56	290	21,4
«La Enebrada» Aranda de Duero BURGOS	—	5.729	56,4	—	6.462	63,6	227	7.788	76,7	—	9.168	90,2	68	10.393	102,3
«Dehesa Carracedo» Carracedo LEÓN	—	2.876	89,5	—	3.152	98,1	—	3.293	102,4	—	3.877	120,6	—	4.159	129,4
«Solana Valle» Cañalla Sierra SEVILLA ^a	—	7.119	67,1	—	7.172	67,6	—	7.923	74,7	—	8.720	82,3	—	8.217	77,5
	—	8.044	22,7	—	9.686	27,4	55	9.996	28,3	276	10.468	29,6	232	11.347	32,1

FUENTE: Nombramientos 1910, 1920, 1930, 1940, 1950. Elaboración propia.

^a Dicha colonia aunque no se lleva a cabo según informaciones del Boletín Oficial de la Inspección General de Positos y Colonización, aparece en el nomenclátor.

CUADRO III.71
EVOLUCION DEMOGRAFICA DE LAS COLONIAS CREADAS SEGUN LA LEY 30-8-1907

Colonias	Variación intercensal (%)*. Años			
	1910-1920	1920-1930	1930-1940	1940-1950
«La Alquería» Huelva, HUELVA	184 (18,4)	75,7 (63,2)	112,3 (0,4)	87 (12,8)
«Algaïda» Sanlúcar de Barrameda, CA.	—	86,2 (- 0,8)	14,9 (23,5)	28,7 (6,5)
DIZ	—	-10,5 (- 6,6)	-47,1 (10,1)	0 (2,9)
«Sierra Salinas» Villena, ALICANTE	—	-7,7 (18,3)	-3,1 (37,6)	-11,1 (-11,8)
«Valverde» Valverde de Alcalá, MADRID	7,7 (16,2)			

FUENTE: Censos de población 1910, 1920, 1930, 1940, 1950. Elaboración propia.

* NOTA: Entre paréntesis figura la variación intercensal del municipio en su conjunto.